

de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, del Departamento de Filología Románica, código de la plaza: DF 2459 a D^a María Jesús FERNÁNDEZ GARCÍA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 25 de noviembre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cláusula adicional nº 1 del Convenio de 30 de mayo de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2159, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2005 la cláusula adicional nº 1 del Convenio de 30 de mayo de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2159, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 29 de noviembre de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CLÁUSULA ADICIONAL nº 1

Al Convenio de 30 de mayo de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2159, de

5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ENTRE

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, en adelante denominada “la Comisión”, con sede en Rue de la Loi, n. 200, 1049 Bruselas, Bélgica, representada por la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural

por una parte, y

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA Y ALIMENTACIÓN, con sede en Paseo Infanta Isabel, nº 1, 28071 Madrid, España, representado por la Excm. Sra. D^a Elena Espinosa Mangana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, antes de Agricultura y Medio Ambiente (modificación según Decretos del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y 26/2003, de 30 de junio), con sede en C/ Cárdenas nº 11, Mérida, España, representada por el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural, en virtud del Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de febrero de 2005,

como “organismo intermediario”, constituido como órgano de cooperación al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del

artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales,

por otra.

Visto el Convenio que se refiere a la ejecución de una subvención global al amparo de la Decisión C(2001)2159, de 5 de septiembre, relativa a la concesión de una ayuda de la sección "Orientación" del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) para la Iniciativa Comunitaria Leader Plus de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada últimamente por la Decisión C(2004)4258, de 25 de octubre.

Considerando que:

1. En 2000, el reparto anual de los créditos de compromiso para la iniciativa comunitaria Leader Plus se ha efectuado a precios corrientes hasta 2003 y a precios de 2003 para los años 2004, 2005 y 2006. En 2001, como consecuencia de modificación presupuestaria del montante del año 2000 para los años 2000-2006, tuvo lugar una nueva distribución de créditos de compromiso entre los años 2000 y 2006 aunque los nuevos montantes de los años 2004-2006 se indexaron a precios de 2003. Conviene, por consiguiente, indexar al 2% los créditos de compromiso de los años 2004, 2005 y 2006, conforme a las disposiciones del artículo 7, apartado 7, primer renglón del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

2. La Comisión adoptó la Decisión C(2004)4258, de 25 de octubre, modificando la Decisión C(2001)2159, de 5 de septiembre.

Las partes contratantes convienen en modificar el Convenio de referencia en los siguientes términos:

Primero

El primer apartado del artículo 2 del Convenio de 30 de mayo de 2002, es sustituido por el siguiente texto:

"Los gastos públicos subvencionables de las medidas previstas para llevar a cabo la subvención global ascenderán a 48.846.258 euros (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS) para todo el periodo. La contribución de la Sección Orientación del FEOGA será, como máximo, de 32.564.172 euros (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS)."

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 2 de este Convenio, el Anexo a la presente Cláusula Adicional contiene la distribución indicativa por medidas para el periodo 2000-2006.

Tercero

La fecha de comienzo de la subvencionalidad de esta modificación es la de 15 de julio de 2004.

Cuarto

Las demás disposiciones del Convenio de referencia permanecen en vigor.

Dado en Bruselas a 25 de mayo de 2005, en tres ejemplares.

Por la Comisión,

Mariann Fischer-Boel, Miembro de la Comisión.

Por el Organismo Intermediario,

Elena Espinosa Mangana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural.

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS
PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comunidades Autónomas:
EXTREMADURA
2000.ES.06.01C.010

Fecha última Decisión de la Comisión sobre el Programa: 25 Octubre 2004

MEDIDAS	INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN											GASTOS PRIVADOS (9)	COSTE TOTAL (1)-(9) (10)
	GASTO PÚBLICO												
	TOTAL (2)+(4)	COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES									
(1)	(2)	(2)(1)	(6)+(7)+(8)	(4)(1)	(5)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)			
1) Estrategia de desarrollo	43.575.828,00	29.050.425,00	88,67%	14.525.401,00	33,33%	4.842.107,00	4.841.207,00	32.785.211,00	78.381.037,00				
10 1 Adquisición de competencias	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	0,00				
10 2 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	7.283.873,00	5.462.602,00	75,00%	1.820.871,00	25,00%	600.517,00	800.518,00	121.875,00	7.405.348,00				
10 3 Servicios a la población	3.113.100,00	2.023.300,00	64,99%	1.089.800,00	35,01%	284.021,00	982.184,00	2.246.993,00	5.360.093,00				
10 4 Patrimonio natural	3.052.435,00	1.983.879,00	64,99%	1.068.558,00	35,01%	184.255,00	209.466,00	308.814,00	3.369.049,00				
10 5 Valorización de productos locales agrarios	7.725.128,00	5.020.848,00	64,99%	2.704.278,00	35,01%	1.188.805,00	1.121.270,00	10.849.930,00	18.675.056,00				
10 6 PYMES y servicios	7.103.784,00	4.677.017,00	64,99%	2.486.747,00	35,01%	891.402,00	918.707,00	9.935.779,00	17.039.543,00				
10 7 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	4.211.622,00	2.737.295,00	64,99%	1.474.327,00	35,01%	281.249,00	278.078,00	980.811,00	5.172.433,00				
10 8 Turismo	8.859.975,00	4.523.572,00	64,99%	2.436.403,00	35,01%	849.833,00	832.820,00	8.741.193,00	13.701.188,00				
10 9 Otras Inversiones y gastos.	1.207.330,00	784.868,00	64,99%	422.662,00	35,01%	128.978,00	152.208,00	1.281.072,00	2.468.402,00				
110 Formación y empleo	2.918.807,00	1.897.044,00	64,99%	1.021.757,00	35,01%	353.027,00	366.860,00	281.144,00	3.178.945,00				
2) COOPERACIÓN	4.982.432,00	3.321.747,00	66,67%	1.860.885,00	33,33%	830.352,00	830.333,00	0,00	4.982.432,00				
2 01 Interterritorial	3.988.852,00	2.658.029,00	66,67%	1.328.823,00	33,33%	664.420,00	664.403,00	0,00	3.988.852,00				
2 02 Transnacional	993.580,00	663.718,00	66,67%	331.862,00	33,33%	165.932,00	165.930,00	0,00	993.580,00				
4) GASTOS DE GESTIÓN	288.000,00	192.000,00	66,67%	96.000,00	33,33%	48.000,00	48.000,00	0,00	288.000,00				
TOTAL	48.846.258,00	32.564.172,00	66,67%	16.282.086,00	33,33%	5.720.439,00	5.720.440,00	32.785.211,00	81.631.469,00				

La ayuda de los fondos estructurales se calcula partiendo del gasto público total